



RESOLUCIÓN EXENTA N° 399 /

TALCAHUANO

120 ABR. 2016

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO

JCP/MSM/LVS/lvs

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B33/N°37 del 21-10-2014 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 1/90, Decreto ley N° 2.763/79 modificado por Ley 19.937/2004 sobre Autoridad Sanitaria y teniendo presente los dispuesto y D.S.136/2004; y el D.S. de Salud N° 66/2014, Res Exenta N° 5824/2014.

**CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; según Trámite N° 1608104804, presentada por la empresa **SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**, RUT N°61.607.200-5, representada por don(ña) **MAURICIO JARA LAVIN**, [REDACTED] mediante la cual solicita autorización de Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría;

Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE** la Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría que cuenta con un equipo de Rayos X, del tipo **OSTEOPULMONAR**, marca **PHILIPS**, modelo **DIGITAL DIAGNOST FLEX 4.1**, año **fabricación 2015**, N° de serie de tubo N° **248986**, con un kilovoltaje peak máximo de **150 kV** y una corriente máxima de **812 mA**, instalado en Hospital Lirquen Camino a Tome S/N, Penco, de propiedad de la empresa **SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**, ya individualizada.
- Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido autorizada la instalación, a saber, traspaso a cualquier título, cambio del tubo de rayos x, ampliaciones o dependencias diferentes a las existentes, ejercicio de otra actividad no autorizada, traslado, cierre temporal o definitivo, entre otras, no será amparada por la presente Resolución y dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta SEREMI de Salud.
- La presente autorización tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su emisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN DEL BÍO-BÍO"

Distribución:

Interesado

Unidad de Salud Ocupacional 1/24-03-2016, 154/04-04-2016, 17/08-04-2016.-

Comprobante de Pago N° 16S0809 - 4668 del 24-03-2016.-